



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-2400-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** 1-47-3110-8038-17-8

---

VISTO el expediente Nro. 1-47-3110-8038-17-8 y su anexo 1-47-3110-8042-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma VICMOR S.R.L. con domicilio legal sito en Tarija Nro. 4235, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Ezeccano Nro. 2780, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Ampliación de Rubro y Renovación del Certificado de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, la Habilitación de un Nuevo Domicilio y el cambio de domicilio legal, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), y en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT Nro. 3201/09 como empresa Importadora de Productos Médicos en las condiciones previstas por Disposiciones ANMAT N° 2319/02 y como Distribuidora de Productos para efectuar tránsito interjurisdiccional, en las condiciones previstas por Disposiciones ANMAT N°. 7077/16

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el rubro del Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma VICMOR S.R.L habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma VICMOR S.R.L, en el cual se incluirá lo establecido en el Artículo 1ro de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Habiéntase a la firma VICMOR S.R.L un nuevo depósito sito en Crespo Nro. 2773 / 75 / 91 / 95, esquina Itaquí, Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a sus habilitaciones como Importador de Productos Médicos y como Distribuidor de Productos Médicos para efectuar Tránsito Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 4°.- Establécese un nuevo domicilio legal sito en Erezcano Nro. 2778/ 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma VICMOR S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase a la firma VICMOR S.R.L un nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, correspondiente a su habilitación como Importador de Productos Médicos.

ARTÍCULO 6°.- Extiéndase a la firma VICMOR S.R.L un nuevo Certificado Inscripción de Establecimiento correspondiente a su Habilitación como Distribuidor de Productos Médicos para efectuar Tránsito Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 7°.- CANCELASE el domicilio legal sito en Tarija Nro. 4235, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 3201/09 para su actividad como Importador de Productos Médicos.

ARTÍCULO 8°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 08 de Julio de 2009, el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 14 de Julio de 2016 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nro. 27/13, emitido el 19 de Abril de 2013.

ARTÍCULO 9°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2019-06749339-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nro. 1-47-3110-8038-17-8 y anexo 1-47-3110-8042-17-0.

AB

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio  
Date: 2019.03.15 13:49:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Waldo HORACIO BELLOSO**

SubAdministrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02**

Certifícase que la firma **VICMOR S.R.L.**, con domicilio legal sito en la calle Ezeccano N° 2278/80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos sitios en las calles Ezeccano N° 2778/80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Crespo N° 2773/75/91/95, esquina Itaqui, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y NUEVO DEPÓSITO)**; encontrándose inscrita en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-3110-8038-17-8.-

DI-2019-2400-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 1501.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2018. -

**EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.**



SIERRAS Roberto Daniel  
CUIL 20182858685

.....

**Lic. Roberto Daniel SIERRAS**  
Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT



Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
 Secretaría de Gobierno de Salud  
 A.N.M.A.T.

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS  
 Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.**  
 (Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **046/19**  
 RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **VICMOR S.R.L.**  
 DOMICILIO LEGAL: **Ezeccano Nro. 2778 / 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**  
 DEPÓSITO: **Ezeccano Nro. 2778 / 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Crespo Nro. 2773 / 75 / 91 / 95, esquina Itaquí, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**  
 LEGAJO N°: **1501**  
 ACTA DE INSPECCIÓN N°: **2018/856-PM-153, 2018/858-PM-154.**

*El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:*

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos	Subcategoría de productos médicos
IMPORTADOR	CR: II y III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS / MECÁNICOS.	CABLES Y ACCESORIOS
IMPORTADOR	CR: I y II	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.	-----
IMPORTADOR	CR: I, II y III	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	-----

LUGAR Y FECHA: **Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 ENE 2019**  
 PLAZO DE VALIDEZ: **3 (TRES) AÑOS.**

**002400**

**15 MAR 2019**

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de Patrón de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Dr. **MARTIANO PABLO ZANENI**  
 Director Nacional  
 Dirección Nacional de Productos Médicos  
 A.N.M.A.T.